



"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

ODE  
**EXPTE. N° 1414-9861/2017.-**

**DECRETO N° 2157 MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2020**

**VISTO:**

Las Leyes N° 3759/81, N° 3758/81, Decretos N° 2810-G/01 y N° 1161-MS/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota N° 3172-DP/17, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Invalidez del Sargento Altamirano Raúl Fabio, D.N.I. N° 23.811.434, Legajo N° 13.998, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. k) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por Enfermedad de Largo Tratamiento, conforme el Reglamento de Licencias Policiales a tenor del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO ALTAMIRANO RAUL FABIO, D.N.I. N° 23.811.434, Legajo N° 13.998**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SARGENTO ALTAMIRANO RAUL FABIO, D.N.I. N° 23.811.434, Legajo N° 13.998**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.

**ARTICULO 3°:** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

D.N. EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO



DR. EKEEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO

Conste que en la fecha se ha desglosado el original del Decreto N° 2157-MS-20.-  
Agregándose copia auténtica del mismo.

S. S. de Jujuy, ...15... de Diciembre... de 2020.-



DR. FREDERICO MARIN ASSIARI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2020.-

///////Corresponde Expte. N° 1414-9861/2017.-

Pasen las presentes actuaciones a FISCALIA DE ESTADO, a los efectos de su intervención de competencia del DECRETO N° 2157-MS/2020 obrante en autos.

Sirva la presente de atenta nota.-



DR. FREDERICO MARIN ASSIARI  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY

3385

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO

Se Recibe con .....246... fojas útiles.

San Salvador de Jujuy .....18 de DIC... 2020.....

Horas:

FISCALIA DE ESTADO		
FECHA	ENTRADA	SALIDA
DIA	21	
MES	12	
AÑO	20	
FE		
HB		
PIRMA		

22 DIC. 2020

DEBORA E. LAGUNA  
Administrativo  
FISCALIA DE ESTADO